



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-61308184-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 16 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-81987186- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1158-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-81987095-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2160/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.16 14:22:29 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.16 14:22:30 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2021, se reúnen, por una parte, CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A., representada en este acto por la Cdra. Lilian Naccarelli, en su condición de Gerente de Administración & Recursos Humanos y el Ing. Carlos Alejandro Lujambio, en su carácter de Gerente Comercial, en adelante LA EMPRESA y por la otra, LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N.º 533, con domicilio legal en la calle Moreno 1140 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Norberto Manzano en su calidad de Secretario General y el Sr. Juan Baraldo en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales, y en conjunto las "Partes", convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

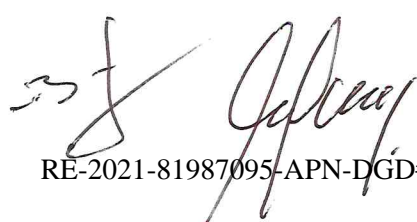

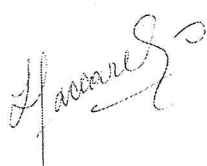
Que las PARTES acuerdan, a solicitud de APJAE, en adelantar el pago de la revisión salarial prevista en el acta de fecha 22 de abril de 2021, respecto al periodo paritario desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, del personal. En tal sentido, acuerdan que el incremento establecido en el punto quinto (6% en septiembre) del acta mencionada, será adelantado de la siguiente forma:

PRIMERO: A partir del mes **JULIO 2021**, se aplicará el incremento del 3% (TRES por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2021.-
Anexo I

SEGUNDO: A partir del mes **AGOSTO 2021**, se aplicará el incremento del 3% (TRES por ciento) que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de enero de 2021.-
Anexo II

TERCERO: Sin perjuicio a lo establecido en el punto séptimo del acta mencionada y a los fines de efectuar un monitoreo y revisión de la variación del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC, y evaluar el impacto sobre las escalas salariales y la situación económico-financiera de la Empresa; las partes se comprometen y obligan a reunirse a partir del mes de OCTUBRE del corriente año.

CUARTO: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.



RE-2021-81987095-APN-DGD#MT

QUINTO: Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

A los efectos previstos en el Art. 4 del DNU 397/2020 en este marco de emergencia y excepción, se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.



PARTE GREMIAL



PARTE EMPRESARIA

Anexo I

CATEGORIA J-I	
Julio - 21	
JEFE DE TURNO	\$ 154.451,74

Anexo II

CATEGORIA J-I	
Agosto - 21	
JEFE DE TURNO	\$158.114,63



PARTE GREMIAL



PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-81987095-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 2 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.02 14:11:12 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.02 14:11:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1158-22 Acu 2160-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.